



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ

**PROCEDIMIENTO
ESPECIAL SANCIONADOR**

EXPEDIENTE: TEV-PES-
10/2021.

DENUNCIANTE: CLAUDIA
CECILIA FLORES CARREÓN.

DENUNCIADOS:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TUXPAN DE RODRÍGUEZ
CANO, VERACRUZ, Y OTROS.

MAGISTRADA: TANIA
CELINA VÁSQUEZ MUÑOZ.

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, veinticinco de febrero de dos mil veintiuno¹.

El Pleno del Tribunal Electoral de Veracruz, dicta **SENTENCIA** en el Procedimiento Especial Sancionador promovido por **Claudia Cecilia Flores Carreón** en contra del Presidente Municipal y Director de Tránsito Municipal, ambos del Ayuntamiento de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz; así como de José de Jesús Mancha Alarcón, Hortencia Villalba Pérez, Montserrat Ortega Ruiz, María Elena Torres Castelán, por presuntos actos anticipados de precampaña y campaña, así como de "*actos de inequidad y de propagandismo previo al inicio del proceso electoral 2020-2021, desvío y mal uso de los recursos*" del mencionado Ayuntamiento.

¹ En lo subsecuente las fechas se referirán a dos mil veintiuno, salvo especificación contraria.

ÍNDICE

SUMARIO DE LA DECISIÓN	2
ANTECEDENTES	2
CONSIDERACIONES	6
PRIMERA. Jurisdicción y Competencia.....	6
SEGUNDA. Síntesis de lo expuesto en la denuncia y su respectiva contestación.....	7
TERCERA. Fijación de la materia de estudio en el procedimiento.....	10
CUARTA. Metodología de estudio.....	11
QUINTA. Estudio de fondo.....	12
A. Marco normativo.....	12
B. Estudio relativo a la existencia de los hechos que motivan la queja.....	25
C. Estudio relativo a la determinación de la existencia de infracciones en materia electoral.	55
RESUELVE	66

SUMARIO DE LA DECISIÓN

El Pleno del Tribunal Electoral de Veracruz determina la **inexistencia** de las infracciones atribuidas a la parte denunciada.

ANTECEDENTES

I. El contexto.

1. Presentación de las denuncias. El seis de julio de dos mil veinte, a las trece horas, Claudia Cecilia Flores Carreón, presentó escrito de denuncia en contra del Ayuntamiento de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz y de la organización de la sociedad civil "*Fundación Pepe Mancha*"; así como de Juan Antonio Aguilar Mancha y de Miguel Cruz Ángeles, Presidente Municipal y Director de Tránsito Municipal, respectivamente, ambos del Ayuntamiento de Tuxpan de Rodríguez Cano,



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

Veracruz; José de Jesús Mancha Alarcón, representante legal de la "Fundación Pepe Mancha", por presuntos actos "*DE INEQUIDAD Y DE PROPAGANDISMO PREVIO AL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL 2020-2021 Y DESVÍO Y (sic) MAL USO DE LOS RECURSOS DEL AYUNTAMIENTO DE TUXPAN.*"

2. A las trece horas con dos minutos del mismo día, Claudia Cecilia Flores Carreón, presentó escrito de denuncia en contra de José de Jesús Mancha Alarcón, Hortencia Villalba Pérez, Montserrat Ortega Ruiz, María Elena Torres Castelán y Juan Antonio Aguilar Mancha; así como también contra el medio informativo "*Alternativa TV Veracruz*", por supuestos actos anticipados de precampaña y/o campaña.

3. **Radicación y reserva admisión de las quejas.** El siete de julio de dos mil veinte, la Secretaría Ejecutiva del OPLEV acordó radicar la queja recibida el seis de julio a las trece horas, y registrarla bajo el número de expediente **CG/SE/PES/CCFC/009/2020**; y se determinó reservar la admisión y emplazamiento, lo anterior con el fin de allegarse de elementos suficientes y objetivos para el dictado de las medidas cautelares y la debida integración del expediente.

4. Así también, en la misma data, la Secretaría Ejecutiva del OPLEV, acordó radicar la queja recibida el seis de julio a las trece horas con dos minutos y registrarla bajo el número de expediente **CG/SE/PES/CCFC/010/2020**; se determinó reservar la admisión y emplazamiento, lo anterior con el fin de allegarse de elementos suficientes y la debida integración del expediente.